



I. LUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA COMISION DE SERVICIO
DECRETO ALCALDICIO N° 2.752.-**

QUILLON, Agosto 16 de 2017.-

VISTOS:

1. La solicitud de comisión de servicio por el día 18.08.2017 presentada por el concejal;
2. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
3. EL dictamen N° 30.310 de 1990 de la Contraloría General de la República;
4. En conformidad al DFL N° 262 del Ministerio de Hacienda;
5. Ley N° 18.695 orgánica constitucional de municipalidades, art. 88;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del alcalde y direcciones que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016, del Tribunal Electoral de la región del Bío Bío;
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 **ORGANICA CONTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del secretario municipal, ubicada en la parte inferior derecha del documento.



I. LUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la comisión de servicio por el **día 18 de Agosto de 2017, a las 14:30 hrs.** al Concejal Don Miguel Peña Jara, quien participará de una reunión de trabajo del **"Proyecto de Ley que reforma el código de aguas"**, la que se efectuará en el teatro municipal de esa comuna, el Concejal se trasladará en vehículo de su propiedad el que a continuación se detalla:

- TIPO VEHICULO : CAMIONETA
- MARCA : NISSAN
- MODELO : NP 300
- AÑO : 2017
- COLOR : GRIS
- PLACA PATENTE : JPBC68
- RENDIMIENTO : 10 KM POR LITRO
- KM. POR RECORRER : 78 KM. APROX.
- COMBUSTIBLE : CONSUMO APROX. \$15.000.-

2. El concejal indicado en el punto anterior tendrá derecho a percibir la **asignación de viático** por el día indicado, además tendrá derecho a devolución de combustible, peajes y/o estacionamiento, previa presentación de rendición de cuentas documentada ante Tesorería Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

/aso.-

Distribución

- CONTABILIDAD
- SECRETARIA CONCEJALES
- SECRETARIA MUNICIPAL